

---

## **Normas que regulan el régimen especial de incentivos económicos, fiscales, aduaneros y de otra índole aplicados en materia de Zonas Económicas Especiales**

En fecha 9 de mayo de 2025 fue publicada, bajo la Gaceta Oficial No. 43.124, la Resolución No. 014-25, cuyo objeto se basa en la regulación de los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a las solicitudes de reintegro tributario por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Aranceles de Importación (Draw Back), así como los métodos de cálculo concerniente a la depreciación de las maquinarias destinadas a la producción.

Dentro de los aspectos más relevantes podemos destacar los siguientes:

- Con relación al reintegro de los aranceles de importación, el incentivo corresponderá al reintegro del 100% de los impuestos arancelarios que sean pagados por concepto de la importación de todos aquellos insumos de origen extranjero que sean incorporados en el desarrollo de sus procesos.
- Antes de la solicitud del reintegro respectivo, los participantes deberán solicitar la certificación de cumplimiento de actividades económicas de las Z.E.E. ante la Superintendencia respectiva semestralmente.
- La Administración Tributaria es la responsable en cuanto a la emisión de la orden de reintegro tributario. Una vez recibida la solicitud de reintegro tendrán un lapso de 3 días hábiles para revisar los recaudos y emitir la orden de reintegro.
- Una vez que la oficina del Tesoro Nacional reciba la orden de reintegro, debe proceder con el respectivo pago del impuesto en un máximo de 7 días posteriores.
- Sobre la depreciación acelerada, los bienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la norma. Cuando el participante quiera excluir alguno de sus bienes de la depreciación acelerada deberá notificarlo. Asimismo, el único método aceptado para medir la depreciación será el de la línea recta.

Finalmente, la resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.



---

Gaceta Oficial No. 43.124, de fecha 9 de mayo de 2025, **Resolución No. 014-25 que regulan el régimen especial de incentivos económicos, fiscales, aduaneros y de otra índole aplicados en materia de Zonas Económicas Especiales**

**Contactos:**

**LEGA Abogados**  
**Oficina:**  
**+58 (212) 277.22.00**  
**E-mail: [infolaw@lega.law](mailto:infolaw@lega.law)**  
**Web: [www.lega.law](http://www.lega.law)**

**Elina Pou Ruan**  
**E-mail: [EPOU@LEGA.LAW](mailto:EPOU@LEGA.LAW)**  
**Telf.: +58 (0212) 277 2219**

**Jesús Castillo**  
**E-mail:**  
**[JCASTILLO@LEGA.LAW](mailto:JCASTILLO@LEGA.LAW)**  
**Telf.: +58 (0212) 277 2200**

El objetivo del LEGA Informa es proveer información a los clientes y relacionados de LEGA Abogados. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los LEGA Informa pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de LEGA Abogados.